



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0090

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00542-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	MARTHA CECILIA DURAN HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que a la fecha EMSSANAR EPS no ha dado contestación al oficio No. 4613 del 11 de agosto de 2020, este despacho judicial en aras de continuar con el trámite del proceso y como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto a la solicitud contenida en el escrito allegado el 12 de marzo de 2020, la cual cumple los requisitos del artículo 293 del C. G. del P., se DISPONE el EMPLAZAMIENTO de la demandada MARTHA CECILIA DURAN HERNANDEZ dentro de este proceso ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso a fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago en concordancia con el canon 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual, en firme la presente providencia se incluirá los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. **005** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db019890100d2c346dea788ff2ca02001cb7fef1b0b376b9fcd7ec892f9a4b35

Documento generado en 26/01/2021 02:42:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>